

Bs.Aires, Agosto de 2018

Señor
Presidente de la
JUNTA ELECTORAL del
Consejo Profesional de
Ingeniería Industrial
S. / D

Ref: IMPUGNACIÓN DE CANDIDATOS
DE LA LISTA "CELESTE"
POR RENOVACIÓN AUTORIDADES
ELECCIONES DTO-LEY 6070/58

De mi consideración:

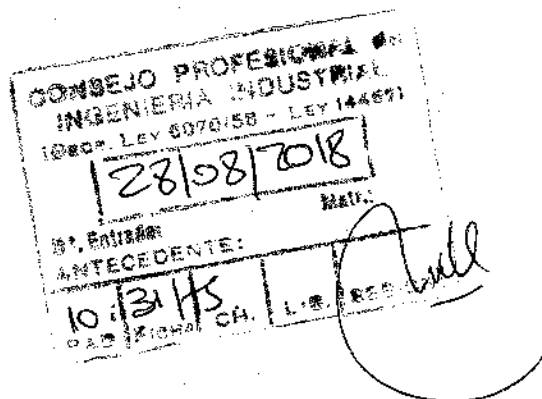
Me dirijo a Ud. por propio derecho sobre el tema de referencia acorde a las normas vigentes del Dto Ley 6070/58 y el Reglamento Interno del CPII, IMPUGNANDO la postulación de los licenciados de la Lista "CELESTE" de candidatos para la Elección 2018 por la renovación de autoridades del Consejo Profes. de Ingeniería Industrial.


Fundamento ello en lo siguiente:

Los Licenciados Jorge E. Cugliari (Registro LSPS 001), Ricardo A. Mayor (Registro LHS144) y Silvina A. Serpero (Registro LHS 401), ya sea que firman avales o como propuesta candidateable, no encuadran en las prescripciones del Dto.Ley 6070/58, que no incluye a licenciados de ninguna índole.

Por todo lo expuesto solicito se observe a los citados candidatos de la Lista Celeste.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.




Ing. Manuel Prol
Matrícula CPII N° ILAB-003